

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0062-2020/SBN-GG

San Isidro, 27 de octubre de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 00336-2020/SBN-OAF de fecha 27 de octubre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00454-2020/SBN-OAF-SAA de fecha 26 de octubre de 2020, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 00126-2020/SBN-OAJ de fecha 27 de octubre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0005-2020/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que se modificó mediante las Resoluciones Nros. 0011, 0032, 0038, 0041, 0048, 0053, 0057 y 0061-2020/SBN-GG de fechas 07 de febrero, 04 de junio, 02 de julio, 22 de julio, 21 de agosto, 18 de setiembre, 05 de octubre y 22 de octubre, respectivamente;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, por otro lado, el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, a la cual en lo sucesivo se le denominará “*la Directiva*”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de “*la Directiva*”, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de “*la Directiva*” indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, de igual manera, el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de “*la Directiva*” considera que esta norma se aplica a toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; y, precisa que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, mediante el Informe N° 00454-2020/SBN-OAF-SAA y los documentos que obran en calidad de antecedentes, el Sistema Administrativo de Abastecimiento propone y sustenta la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, expresando que se requiere la contratación del “*Servicio de elaboración y colocación de letreros en predios del Estado localizados en el departamento de Moquegua*”, para la elaboración y colocación de 81 letreros en predios de propiedad del Estado ubicados en el departamento de Moquegua, recibidos para su custodia, que han sido solicitados por la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal mediante el Memorándum N° 02854-2020/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 26 de octubre de 2020, al cual acompaña los Términos de Referencia; asimismo, señala que para tales efectos sobre la base de las cotizaciones recibidas, ha determinado el siguiente valor estimado y método de contratación:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
Servicio de elaboración y colocación de letreros en predios del Estado localizados en el departamento de Moquegua	S/ 48,519.00	Adjudicación Simplificada

Que, de igual modo, en el precitado Informe se expresa que el monto antes mencionado cuenta con la disponibilidad de los recursos suficientes para la contratación y procedimiento de selección cuya inclusión requiere y lo sustenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000825 de fecha 26 de octubre de 2020, obtenido del SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 00657-2020/SBN-OPP de fecha 26 de octubre de 2020; y, en tal sentido, el Sistema Administrativo de Abastecimiento concluye que corresponde proponer la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir el “*Servicio de elaboración y colocación de letreros en predios del Estado localizados en el departamento de Moquegua*”, por el valor estimado de S/ 48,519.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve con 00/100 Soles) y mediante Adjudicación Simplificada; contando esta opinión técnica con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorándum N° 00336-2020/SBN-OAF;

Que, mediante el Informe N° 00126-2020/SBN-OAJ de fecha 27 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, en tal sentido se debe proseguir con su aprobación;

Que, de acuerdo a la facultad delegada mediante el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020/SBN de fecha 09 de enero de 2020, rectificadas con la Resolución N° 013-2020/SBN de fecha 30 de enero de 2020, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, es procedente la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, con la finalidad que la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal pueda resguardar los predios de propiedad del Estado ubicados en el departamento de Moquegua, recibidos para su custodia;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, y el Sistema Administrativo de Abastecimiento; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020/SBN, rectificadas con la Resolución N° 013-2020/SBN de fecha 30 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones

Apruébese la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir el “*Servicio de elaboración y colocación de letreros en predios del Estado localizados en el departamento de Moquegua*”, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación en SEACE

Encárguese al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Publicación en Portal Institucional

Dispóngase la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OAF

SAA

Firmado por:

Gerencia General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS : D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO : G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO :

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ESTAD. ANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																DEPA	PROV	DIST					
30	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LETREROS EN PREDIOS DEL ESTADO LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE	7215402800286685	36 - Servicio	81	1 - Soles		48519	15	01	31	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad		